



Al contestar cite el No. 2019-01-368362

Tipo: Salida Fecha: 15/10/2019 07:21:54 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900184722 - ALFACER DEL CARIBE S Exp. 61887
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000247

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2019-01-352610 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

AVISA:

1. Que, por auto identificado con radicación **No. 2019-01-352610 del 30 de septiembre de 2019**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial a la Sociedad **ALFACER DEL CARIBE S.A.**, identificada con **Nit. 900.184.722**, con domicilio en la Ciudad de Barranquilla-Atlántico, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó al Representante Legal, señor **Carlos Alberto Boggio Dávila**, identificado con C.C. 79.535.970, para ejercer las funciones como promotor del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con el Representante Legal, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, en la dirección: **Avenida Caracas No. 35-55 en la Ciudad de Bogotá, Teléfono Fijo: (571) 3390600, Correo electrónico: promotor@alfa.com.co**
4. Que en el numeral Cuarto de la parte resolutive del citado auto de admisión, se ordenó la Coordinación del proceso de reorganización de la Sociedad **Alfacer del Caribe S.A.**, identificada con NIT 900.184.722-3 con el proceso de reorganización que se adelanta en esta Superintendencia a la Sociedad Alfacres S.A. identificada con NIT 860.032.550-7.
5. Que se ordenará la inscripción del auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
6. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
7. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá y en las intendencias Regionales en las ciudades de Barranquilla y Cartagena de esta Superintendencia de Sociedades, por el término

de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **15 de octubre de 2019**, a las **8:00 a.m.**
y **SE DESFIJA** el día **21 de octubre de 2019**, a las **5:00 p.m.**



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2019-01-352610
CF: M5539